

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1811.

GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de setiembre.

A consecuencia de haberse hecho saber á las cortes de Cádiz, que un gran número de embarcaciones inglesas se disponian á trasladarse directamente de los puertos de la Gran Bretaña á las colonias españolas de la América meridional, se ha suscitado últimamente una discusion para saber si debia ó no legalizarse este comercio por un decreto del gobierno. Esta discusion ha sido muy acalorada, y ha durado mucho tiempo. Todas las pretensiones de los ingleses han sido presentadas en ella baxo un aspecto el mas liberal; pero la política de los españoles y las razones de su conveniencia han prevalecido al fin; y la propuesta ha sido desechada por una gran mayoría de votos.

Una carta de Cádiz, de fecha de 16 de agosto, asegura que la derrota del ejército español de Murcia, donde se hallaba Blake, ha sido completa, y que se teme que el hermoso é importante puerto de Cartagena caiga en poder del enemigo.

Son tantos y tan frecuentes los papeles que se publican y corren en Cadiz contra el gobierno británico, que el enviado de Inglaterra Mr. Henrique Wellesley se ha quejado sobre esto fuertemente en una nota que ha remitido á D. Eusebio de Bardaxi y Azara, encargado de la primer secretaría de Estado.

IMPERIO FRANCES.

Nanci 25 de setiembre.

En la mayor parte de los países de viñedo tienen la mala costumbre de meterse en las tinajas para pisar la uva, y esta imprudencia ha hecho que muchas veces los trabajadores mueran asfixiados. Últimamente se ha verificado esto en una aldea del departamento de Meurthe, frontera al del Mosse, en donde han muerto 3 personas sucesivamente en la misma tina. En los años como este, en que la fermentacion de la uva se hace con violencia, y en que el gas carbónico se desprende con mucha fuerza, es quando el peligro es mas inminente.

Bruselas 26 de setiembre.

Ayer se mandó representar en el teatro principal de esta ciudad las piezas intituladas *Andrómaca* y el *Califa de Bagdad*. A las 3 de la tarde estaba ya un gentío inmenso esperando á que se abriesen las puertas del teatro, para tener el gusto de ver á S. M. la Emperatriz, que se habia dicho asistiría á la funcion. En efecto S. M. fue al teatro á las 8½, é inmediatamente que se dexó ver en el

palco comenzaron á oirse las aclamaciones de *viva el Emperador! viva la Emperatriz! viva María Luisa! viva el Rei de Roma!* las que se repitieron diferentes veces en todos los entreactos.

La comitiva que acompaña á S. M. la Emperatriz se compone de las personas siguientes:

Madama la duquesa de Montebello, dama de honor; la condesa de Lauriston, dama de palacio; la condesa Brignole, *idem*; SS. AA. el príncipe y la princesa Aldobrandini; el conde de Beauharnais, caballero de honor; el conde de Bearn, caballero de honor; el conde de Nicolai, *idem*; el baron de Berckheim; caballerizo; y el baron de Saint-Aignan, *idem*.

Paris 29 de setiembre.

El dia 27 á las 5 de la mañana salió S. M. del *Carlo-Magno*, y se embarcó para Flesinga, á donde llegó á las ocho.

A las 9 recibió S. M. á las autoridades del país. A las 10 montó á caballo, y fue á visitar las obras de artillería y de ingenieros de mar y tierra.

ESPAÑA.

Pamplona 26 de setiembre.

Manifiesto de la diputacion del reino de Navarra á sus naturales.

Ninguno de vosotros ignora ya la vil traicion que el decantado Espoz acaba de cometer con la persona de mi diputado D. Joaquin Gerónimo Navarro, y con las de D. Josef Pellou, D. Francisco Aguirre, y Sebastian de Iriso, primo del mismo Espoz, en el acto en que á ruegos de este iban á tratar, con comision del gobierno, del modo de restablecer la tranquilidad del país, y evitar los males que le affigen; pero vuestro interes exige el que sepais hasta los pormenores del suceso, para que os penetreis de la perfidia de su autor, y con este objeto he creido propio de mi obligacion el daros un puntual y documentado manifiesto de todo lo acaecido.

Bien público fue en Navarra que D. Josef Pellou cayó en manos de los bergantes, y que anduvo con ellos en clase de prisionero hasta que consiguió su libertad.

El trato con Espoz en este intermedio le hizo contraer una íntima amistad, que procuró conservar aun despues de haberse separado de él. Se escribian recíprocamente, y Espoz escuchaba sus consejos como de un verdadero amigo.

Pellou, que lo estimaba como tal, y que deseaba precaver su ruina, que veia inevitable, se determinó á escribirle, con fecha de 23 de agosto próximo pasado, una carta en que despues de darle una exácta idea de las fuerzas de la Francia, de las medidas que habia tomado el gobierno para su exterminio y el de toda su quadrilla, y el próximo peligro en que se hallaba su

vida, le aconsejaba que se sometiese á él, como único medio de evitar una muerte ignominiosa, y de conservar su honor.

Esta carta, dirigida de justicia en justicia, llegó á manos de Espoz la noche del 30; y en el siguiente contestó á ella con direccion á su primo Sebastian de Iriso con la del número 1, manifestando que no le habian disgustado las prevenciones de Pellou; pero admirándose de que se hubiese fiado de remitírsela de justicia en justicia, y encargando á su primo, á quien suponía noticioso del asunto, que pasase á verse con él, y por último le prometió que tratarian de su seguridad, y que si fuese cierta, en aquel instante elegiría el partido que Pellou le indicaba.

Iriso cumplió puntualmente con este encargo: se vió con Espoz, y de palabra le dixo que para su satisfaccion desearia que le escribiese la diputacion del reino, saliendo garante de la seguridad de su persona y de los demas que le siguiesen.

Esta noticia, que fue la primera que del asunto tuvo la diputacion, la llenó de gozo y satisfaccion, pues llegó á penetrarse de que por este medio iban á cesar los inmensos males que afligen á sus naturales, y se figuraba que veía ya abiertas las puertas de las prisiones, para que saliesen á gozar de su libertad y á volver al seno de sus familias tantos navarros como hai en aquellas.

Penetrada de esta idea no dudó un momento en acceder á la súplica de Espoz, y de acuerdo con el gobierno le dirigió la carta núm. 11, y por separado le escribió como amigo el diputado D. Joaquin Gerónimo Navarro otra llena de afecto y de los sentimientos mas generosos hacia un hombre á quien en otro tiempo habia mirado con afecto, y á quien habia hecho no pocos beneficios.

La precipitacion con que se escribió esta segunda carta no dió lugar á sacar copia de ella, por lo que no puede acompañar á este manifiesto.

En ambas se le prometia la seguridad de su persona, la libertad de todos sus parientes, que á ninguno de los que viniesen en su compañía se le molestaria en la menor cosa, y que al mismo Espoz se le conferiria el empleo ó destino que fuese mas análogo á su carácter y modo de pensar, sellando esta garantía con la palabra de honor y firmas de todos los diputados.

Las dos fueron conducidas por Aguirre é Iriso, habiéndose ofrecido el primero voluntariamente con tanta confianza, que llegó á decir que con su cabeza responderia de la palabra de Espoz. En el lugar de Yabar se las entregaron en propias manos. Las recibió con demostraciones de complacencia; hablaron largamente del asunto; les manifestó de palabra que queria el grado de primer comandante para sí, el de segundo para Guruchaga, y las patentes de oficiales para los que de esta clase le habian de seguir con los grados que obtenian en su servicio; que se obligaria á limpiar con su gente en breves dias toda la Navarra, restituyendo el orden; y ademas les dió en respuesta la carta núm. 111 para el referido Navarro. En ella le expresaba que se habia decidido á sus reflexiones y á las que le habian hecho Aguirre é Iriso, y le suplicaba que el mismo Navarro y las personas de mayor influxo le asegurasen verbalmente quanto se le prometia; y le añadía que si para ello quisiesen pasar el mismo Navarro y los demas adonde les dirian los portadores para el dia 13 del corriente, tratarian á su confianza quanto debería hacerse, y que baxo la palabra de honor de personas tan honradas se decidiria absolutamente á evitar tantos males como amenazaban á este reino, y abrazaria el partido de sus amados patriotas, que tan injustamente habia reprehendido por carecer de reflexiones.

Navarro extrañó que Espoz no hubiese dado á su firma toda la confianza que esperaba; pero como creia que hablaba con un amigo incapaz de engañarlo, se prestó á aceptar la comision, y á salir al parage que se le designase, como se lo dixo por la carta núm. 114 de 9 del corriente.

Espoz contestó á ella desde Guevilla con la del

núm. v, ratificándose mas y mas en sus promesas, y disculpándose de la extrañeza que habia notado Navarro, diciendo que Guruchaga le habia advertido que por mas palabras que les diesen por medio de paisanos no podian fiarse, y que por lo tanto exigia que para la mas completa seguridad mediase en los tratados un gefe militar de consideracion y de fixa residencia en esta plaza, y ofrecia que mediante esta circunstancia, que propuso con bastante indiferencia, se someteria con Guruchaga al gobierno con toda brevedad. Pedia tambien que se llevasen extendidos los despachos de los grados que se habian de dar, tanto á los gefes como á los oficiales, y remitió la nota núm. vi, con expresion de los que obtenian á la sazón.

El Excmo. Sr. general gobernador, estimulado de su natural deseo de restablecer la tranquilidad, autorizó á Navarro con el documento núm. vii, ofreciendo baxo su palabra de honor, que Espoz y quantos le siguiesen serian bien recibidos, y tratados amistosamente, olvidando todo lo pasado. Que en caso de que tuviesen por conveniente seguir el partido de las armas sirviendo al gobierno, los admitiria en las graduaciones respectivas que ocupaban entonces, y particularmente al mismo Espoz, á Guruchaga y á los demas sujetos designados en la enunciada nota núm. vi; y para que por falta de poder no quedase incompleta una comision tan interesante, aprobó todo lo que tratase y conviniese Navarro con Espoz.

Navarro pidió á D. Pedro Mendiri, gefe de escuadron de la gendarmeria imperial, y encargado de la policia militar, que escribiese á Espoz, contando con que su firma podria contribuir á aumentar la seguridad de quanto se le prometia; y como deseaba tener parte en una empresa tan gloriosa, le entregó la carta número viii, llena de ideas de beneficencia y amistad.

Con estos dos últimos documentos salió Navarro de Pamplona el dia 13 por la tarde, sin escolta alguna, ni mas compañía que la de Pellou, Aguirre é Iriso; y se sabe que en esta forma llegaron al lugar de Leoz, distante quatro leguas de esta capital, que fue el mismo que con toda reserva se les designó por encargo de Espoz.

En el 14 recibió el Excmo. Sr. gobernador la carta núm. ix, y el señor Mendiri las de los núms. x y xi: las dos primeras escritas por Navarro, y la tercera por Pellou. En todas manifestaron ambos que para concluir el asunto necesitaban algunos dias de tiempo, y que convendria que para lograr el intento no se enviasen columnas francesas en persecucion de los voluntarios, sino que antes bien saliesen del reino.

Sin embargo de la sospecha que infundia una pretension tan extraña, no quiso el Excmo. Sr. general gobernador negarse á ella enteramente, y preparó su contestacion en los términos que aparece de su oficio núm. xii, prometiendo dar orden para suspender los movimientos de las tropas.

Aunque las últimas cartas de Navarro y Pellou daban realmente motivo para entrar en desconfianza, ¿quién habia de creer que interviniendo en el asunto quatro amigos de Espoz, designados por él mismo para agentes de una empresa en que interesaba su seguridad, la de los que le habian de seguir, la libertad de sus parientes, y sobre todo la tranquilidad pública, habia de cometer con ellos una infamia que lo llenase de ignominia, y que atrasese sobre sí el odio de todos sus paisanos?

La diputacion no lo pensaba segutamente; antes por el contrario esperaba con ansia el momento de ver entrar por las puertas de Pamplona á Espoz y Guruchaga con todos los de su partido, guiados por D. Joaquin Navarro. Se imaginaba que todo el pueblo salia á recibirlos, y á manifestar su regocijo al considerar que habia llegado el término de nuestras desgracias; pero quando se hallaba engolfada en estas lisonjeras ideas, supo con asombro que Espoz hizo prender á los quatro, y que atados mandó llevarlos precipitadamente tras de sí, sin que todavia se tenga noticia de su paradero.

¡Qué maldad! ¡Un parlamentario del gobierno, un

diputado del reino, quatro amigos de Espoz presos ignominiosamente por él mismo como unos facinerosos solo por haber ido á completar una obra, propuesta y deseada con ansia por el propio Espoz!

¡Qué franqueza, qué generosidad de parte del gobierno y de la diputacion, y qué perfidia de parte de Espoz! Allí todo es sinceridad y buena fe, y en este todo engaño y traicion. En los momentos mas críticos en que se veia acosado por todos lados, y en términos de que indispensablemente iba á ser muerto ó aprehendido dentro de poco; se le promete una acogida que no merecia, un grado militar que no podia corresponderle, y la libertad de sus parientes detenidos por medidas de seguridad. Aparenta que acepta este partido; y lejos de hacerlo asi, engaña á sus mejores amigos, los prende, y los conduce adonde tal vez serán víctimas de su zelo y patriotismo.

Ved, navarros, el paisano que ha querido alucinarnos con las voces engañosas de defensor de la patria. Conocedlo bien; juzgad de su conducta por sus operaciones, y os persuadiréis de que es vuestro mayor enemigo, el que os ha ocasionado todos vuestros males, y el que parece que se ha empeñado en arruinaros para siempre. Convened de una vez que él y sus secuaces han hecho un oficio de bandidos, y que no tratan de otra cosa que de enriquecerse á vuestra costa.

El gobierno se ha llenado de la mas alta indignacion, y se prepara ya para tomar medidas del mayor rigor. Vosotros habeis visto que la diputacion ha hecho quanto ha podido por minorar vuestros males; Espoz ha tenido en su mano el libertaros de ellos enteramente; no lo ha hecho; él pues y sus secuaces son responsables de las desgracias que sufrimos. Llenaos contra ellos de una justa indignacion; negadles con firmeza toda clase de socorros: dad prontamente noticia de sus movimientos y guaridas á los gefes de las columnas francesas, para que quanto antes caigan en sus manos, y sufran el castigo á que se han hecho acreedores; no permitais que transiten por vuestros pueblos, á lo menos divididos en pequeñas cuadrillas; hacedles una abierta oposicion, y por quantos medios os sea posible procurad su total exterminio.

Si hasta aqui se ha tolerado que haya en Navarra hombres indiferentes que indistintamente obedecen las órdenes del gobierno y las de los bandidos, porque dicen que no pueden resistir á la fuerza, ya no puede disimularseles mas; es preciso que todos se declaren, y que manifiesten su adhesion al gobierno, no solo con palabras, sino tambien con obras.

La crítica situacion en que se halla Navarra por las maldades de Espoz, exige de vosotros este sacrificio: el dar raciones á los bandidos es un delito, de cuyo castigo no podré libertaros toda la proteccion de aquellos. El poder del gobierno es infinitamente mayor, y vuestro interes y seguridad personal no pueden conseguirse sino sujetándose á él.

Os parecerá duro este consejo; pero es el único para acabar de extinguir esas bandas, origen de nuestras desdichas; y la diputacion, que desea todo vuestro bien, no puede menos de daros este aviso: aprovechaos de él, y contad con que si asi lo haceis, encontrareis en el Excmo. Sr. general gobernador un padre, que enxugará vuestras lágrimas, y que aliviará vuestras penas. De lo contrario temed su enojo. Pamplona 21 de setiembre de 1811. La diputacion del reino de Navarra, y en su nombre = Joaquin Maria Mencos. = Jorge Montesa. = Francisco Marichalar. = Manuel Angel Vidarte. = Con acuerdo de S. S. I., Juan Lucas de Riezu, secretario interino.

Las cartas que cita el manifiesto del reino son las siguientes.

NUMERO. I.

Amigo Sebastian: anoche he recibido un oficio de D. Josef Pellou, haciéndome algunas prevenciones, que vmd. sabrá: no me han disgustado; pero admiré que tales

cosas haya fiado remitir de justicia en justicia: motivo por que no puedo responderle con la brevedad necesaria, y asi estimaré venga vmd. adonde esté, para que tratemos si vmd. sabe del tal asunto; y si no, le lleve mi respuesta á D. Josef, que será como desea. Bien sabe vmd. que estas cosas no son de fiar á qualesquiera, porque tan solo hago esto del que escribe, pues ni Guruchaga ni nadie mas lo sabe; y asi para hacer mejor la cosa, es preciso se venga vmd. para que hablemos, pues entonces trataremos de nuestra seguridad, que si fuese cierta, ahora mismo eligiera aquel partido. Su servidor, hoy 1.º de setiembre = Firmado = Espoz y Mina. = Por copia conforme. = El gefe de escuadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO II.

Las desgracias sin número que afligen á nuestra amada patria, los horrores, estragos y miserias que reinan en la infeliz Navarra, alcanzando á todas las clases de todos sus habitantes, y la ruina total de este desgraciado pais, que será inevitable, si los armados contra el gobierno no deponen sus ideas, y mudando de conducta, no se aprovechan del indulto últimamente publicado por el gobierno, me impelen á dar un paso, que juzgo es el único que puede salvar á mis compatriotas de su absoluto exterminio.

A vmd. me dirijo, señor D. Francisco Espoz, con la firme esperanza que tiene y ha tenido siempre la diputacion de ser escuchada con docilidad por todo buen navarro. Extienda vmd. su vista sobre su infeliz patria, y considere por un momento la horrible perspectiva que presenta un pais que hasta ahora ha sido el centro de la quietud, de la abundancia y de la felicidad: verá por todas partes extendidas la miseria, confusion, inquietud y desorden; verá los hijos armados contra sus padres, los hermanos contra los hermanos, y los favorecidos contra aquellos á quienes deben los mayores beneficios; verá reinar por todas partes la desconfianza, la opresion, el robo y el asesinato; verá los pueblos, los caminos y hasta los montes cubiertos de sangre y de cadáveres: finalmente, verá la anarquía con su negra é inseparable compañera, que es la destruccion del orden social, apoderada de toda la Navarra. ¿Y quién es el hombre que puede enxugar las lágrimas de los infelices navarros, y remediar de un golpe los males que actualmente cubren á este pais, y otros mayores que le amenazan? La diputacion lo dirá sin el menor rebozo: el único hombre que con una juiciosa y firme resolucion puede salvar á su patria del borde de su última ruina es D. Francisco Espoz.

Si vmd. examina con reflexion los progresos de la desigual lucha que hace tanto tiempo está sosteniendo España, verá que es humanamente imposible que dexa de sucumbir en ella: con ejércitos numerosos y llenos de vigor y entusiasmo no hemos logrado hasta ahora sino derrotas, pérdidas de nuestras mejores plazas, la muerte ó prision de nuestros mejores soldados, y la aniquilacion de todos nuestros recursos; pues ¿qué podremos alcanzar en unas circunstancias en que el espíritu se halla abatido, nuestros ejércitos disipados, nuestros medios agotados, y el vencedor aumentando de dia en dia prodigiosamente sus fuerzas, y con disposiciones para hacerlo quando mas le acomode? Es claro que en tal caso es una locura permanecer en una inútil y ruinosa resistencia, precisamente en un pais pequeño y fronterizo á la Francia, y el qual no puede sustraerse á la dominacion del Soberano que ella quiera darle, aunque los franceses fuesen arrojados de lo restante de España, lo que no puede verificarse sino por un milagro.

Nadie habrá que en circunstancias como estas no juzgue digno del mayor premio y alabanza al hombre que liberte á su patria de los daños irreparables que la amenazan, despues que ha visto por la mas laboriosa experiencia la imposibilidad de que varíe el destino de su gobierno. El valor no debe confundirse con la temeridad; es propio de hombres valientes emprender con sangre fria empresas difíciles; pero es temeridad empeñarse en imposibles; ninguno puede con justicia echar

le á vmd. en cara de que en muchas ocasiones no haya procedido con valor; pero se le tratará de temerario si persiste en su proyecto, y será la mejor gloria que puede adquirir el ser el instrumento para que renazca la tranquilidad de su patria, sujetándose al gobierno vendedor con todos los compañeros que quieran seguirle, pues esto serviría de ejemplo á la mayor parte de los que infestan esta provincia, y son causa de nuestras desgracias. Este hecho llenaría de alegría á toda la Navarra, y todos dirigiríamos al cielo las mas sinceras gracias por haberle inspirado una resolucion tan útil y provechosa.

Nada tema vmd. por lo respectivo á su persona, pues estoi autorizado por el gobierno para asegurarle que toda su familia será puesta inmediatamente en libertad, y restituida al libre goce de sus intereses; que á ninguno de los que vengan en su compañía se le molestará ni en su persona ni en sus bienes; que á vmd. se le conferirá el empleo ó destino que sea mas análogo á su carácter y modo de pensar, si no prefiere el restituirse al seno de su familia, donde baxo la proteccion del gobierno vivirá tranquilo y seguro; y en fin crea sin la menor duda que el gobierno recompensará con mayor generosidad que la que vmd. mismo pueda imaginarse un paso tan útil á toda la Navarra; y yo empeño mi palabra de honor y mis propias firmas por garantía del cumplimiento de todo lo que le ofrezco, y de quanto pueda avanzar su fortuna y bien estar.

Apresúrese vmd. pues á practicar una diligencia tan necesaria á la felicidad de su patria y á la suya propia, y manifieste con su conformidad á mis deseos de que no ha sido vana la esperanza que me animaba á creer que su corazon era capaz de impresionarse de la fuerza de la razon. Pamplona 7 de setiembre de 1811. La diputacion de Navarra, y en su nombre = Joaquín Maria Mencos. = Joaquín Gerónimo Navarro. = Jorge Montesa. = Francisco Marichalar. = Manuel Angel Vidarte. = Sr. D. Francisco Espoz.

NUMERO III.

Sr. D. Joaquín Gerónimo Navarro.

Hoi 8 de setiembre de 1811.

Mui señor mio: en virtud del contexto de su estimada, que he apreciado, y me han informado los portadores de ella, me he decidido á sus reflexiones, que por mas claro me han referido los mismos, sin embargo de que tenia entendido esto dias há; pero el recelo cuidadoso de mi seguridad, y de la de otros que tambien seguirán mi suerte, me ha hecho estar indiferente hasta este momento, en que quiero tomar ya la cosa con mas teson, confiado en que vmd. y otras personas de caracter de esa diputacion y tribunales serán responsables de guardar mi vida y la de los demas que me sigan: hasta que vmd. y aquellas personas que tienen el mayor influjo me aseguren verbalmente de quanto llevo expuesto, no determino absolutamente marchar; pero si vmd. y los demas quieren pasar adonde dirán los portadores para el dia 13, que he citado, trataremos á nuestra confianza quanto deba hacerse, y entonces á la misma confianza y palabra de honor de personas tan honradas me decidiré absolutamente á evitar tantos males como amenazan á este reino, y abrazaré el partido de mis amados patriotas, que tan injustamente he reprehendido hasta ahora por carecer de reflexiones.

Confie vmd. á mis palabras tan seguras como siempre, si vmds. hacen esto mismo que digo; pero entienda vmd. tambien que á no ser con estas seguridades no me determinaré á cosa tal, porque no me fio solo de mis amigos y de personas del mayor carácter, que necesito me empeñen su palabra: es preciso se conserve el mayor sigilo, y no se trasluzca á nadie estos tratados, porque tan solo lo sabe el que escribe y el de mi mayor confianza, pues de otra manera no tardaria mucho á ser asesinado solo con entender el mínimo soldado se trataba de tal cosa. Deben vmds. traer los despachos de los grados que á cada uno quieran conferir por ceder de su error, para que de este modo les pueda yo prometer mejor la seguridad, y viendo el mio se enteren mucho mas de ella.

Con esto queda á su disposicion el mayor amigo Q. S. M. B. = Firmado = Espoz y Mina. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO IV.

Pamplona 9 de setiembre.

Mui señor mio: su carta de vmd. que recibí ayer, me llenó de la mayor satisfaccion, pues por ella veo que pueden minorarse los males que nos afligen, y mejorar la suerte de tantos infelices, como todos los dias vemos que son víctimas de los procedimientos de los extraños. Vmd. sabrá por experiencia que cada atentado que se comete en los pueblos ó fuera de ellos por los voluntarios, le pagan quatro ó seis de los encerrados en el castillo, y que á veces han sufrido igual suerte hasta 40. Estas desgracias me llenan de dolor; y como ahora debo creer que van á empezar de nuevo, no puedo mirarlas con indiferencia. Su triste memoria, unida á las demas desdichas del pais, fueron los únicos motivos que estimularon á la diputacion para hacer conocer á vmd. sus intenciones, y los deseos con que se halla de remediarlas.

Por mi parte en particular hai un motivo mas, que me interesa con mucha eficacia. Este es el conservar la persona de vmd., que no debe dudar ha merecido mi estimacion, y que en otros tiempos se lo he manifestado con amonestaciones saludables. Considero que en el dia mas que nunca necesita vmd. de mis auxilios, y seria mui ingrato si en semejantes circunstancias me negase á prestarle todo mi influjo y proteccion.

Por el contexto de la de vmd. me persuado que no ha dado á mi firma toda la confianza que yo espero, pues solicita que yo salga á tratar verbalmente el asunto, y asegurarle de la certeza de las ofertas de la diputacion. No tendria yo razon ahora para no confiar de las palabras de vmd., como vmd. no confia de las mias: Pero no quiero suponer á vmd. capaz de una mala accion contra un sugeto que no tiene otras ideas en el asunto de que se trata que el alivio de su pais y la seguridad de vmd. y todos los demas sus compañeros.

Quedo conforme en salir el dia 13 al parage que vmd. ha señalado, aunque ignoro qual sea, pero que espero no será mui distante de esta ciudad. En él trataremos quanto sea conducente al asunto; en inteligencia que quanto yo le ofrezca á vmd. será cumplido religiosamente por el señor gobernador, y cuyas facultades llevaré, como podrá vmd. verlas, baxo su firma. En esta inteligencia vmd. descanse sobre mi palabra, y no tema ni la seguridad de su persona y demas comprendidos en este proyecto, ni la falta de acomodo de todos ellos; y la mayor prueba que puedo dar á vmd. de mi sinceridad es la franqueza y ningun recelo con que me entregaré á vmd. el dia señalado, sin mas compañía que la de su primo y un amigo.

Espero que para entonces, y para que yo pueda volver en la misma noche, y no sea notado de ninguno, vmd. esté asegurado de todos los sugetos que se hayan decidido, y sobre quienes recaigan los acomodos de que debemos tratar.

Vmd. conocerá que no puede ser llevar los títulos que solicita, no sabiendo sobre quien se han de librar, ni sin estar conformes en los artículos del tratado. Pero lo que yo puedo asegurar á vmd. es que no quedarán descontentos ni vmd. ni sus compañeros de que haya intervenido en el particular su seguro servidor y amigo = Firmado = Joaquín Navarro. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO V.

Genevilla 11 de setiembre de 1811.

Mui señor mio: no admiraria vmd. mi desconfianza si hubiera sabido los motivos de ella: yo siempre he creído como del mejor amigo, y que cumpliria como el principal deber la palabra que vmd. me haya dado; y si no bien se vió por enero, que sola la palabra de vmd. bastó para desistir de la empresa mas ardua que

queria haber emprendido: tan solo por aquella me he sostenido en la mia. Nada es esto respecto de la materia que está entre manos: yo me sometí desde luego á sus palabras y de los señores de esa diputacion; pero hecha saber la cosa á mi segundo Guruchaga, me ha hecho una reflexion, y no sin razon: dice que por mas palabras que nos den por medio de paisanos, no podemos fiarnos: le he reconvenido de nuevo, y parece ha condescendido con lo que yo haga; pero quiere para su seguridad, y tambien la nuestra, medie en los tratados un gefe militar y de alguna consideracion, que yo pueda conocer; entonces sabremos que la palabra por medio de aquel ha de obligarles, y de consiguiente descuideremos de nuestra seguridad.

Nadie puede tomar á mal esta determinacion, porque en estas circunstancias; quién no ha de mirar primero por sí que por otro alguno? Mañana marcharán á otro destino el señor gobernador, Mendiri y demas que hayan tenido intervencion en el asunto; vendrán otros; nos harán cargo; quizás nos tratarian tan mal, que nos darian la muerte, no habiendo allí siempre un militar de algun carácter, que podria asegurar nuestras vidas en todo tiempo: asi pues, si puede ser, haga vmd. venga tambien este gefe, quien le parezca á vmd. ha de tener un destino fijo en esa plaza para el fin que le digo: por mí no habia necesidad de eso; pero Guruchaga pone esta dificultad; ha dexado la cosa á mi desposicion; y así al momento que yo le avise, si media esta circunstancia, se someterá á ese gobierno á toda brevedad; me ha dado la palabra que siempre lo hará si yo lo hago; pero por Dios procure vmd. se haga esto para que la cosa se haga luego, pues si se trasluce algo, somos asesinados sin tardar un momento.

No podrá ser para el dia 15, como vmd. dice, porque para quando lo ponga en noticia de Guruchaga y demas que han de seguirme, pasarán dos dias: no tardará mucho mas; y antes se hará si traen vmds., aunque no sean mas que por la apariencia, despachos de los grados que le parezcan, firmados por ese señor gobernador: entonces no dudarán un momento, y pasaremos luego: para el 19 puede ser estemos en esa; pero por Dios que nadie lo sepa: por la adjunta lista verá vmd. los decididos á seguirme; pero otra se presentará despues de los muchos que seguirán á Guruchaga, si le aviso está hecha la cosa como él quiere: nada sabe Gorritz, porque podia haberlo traslucido; pero poco importa, porque aunque no fuera esta su voluntad, le obligaríamos por la fuerza. Disponga vmd. entre tanto de su mas afecto amigo Q. S. M. B. = Firmado = Espoz y Mina. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO VI.

<i>Grados que ahora obtienen.</i>	<i>Nombres.</i>
Teniente capitan mi ayudante...	D. Estéban Castillo.
Idem.....	D. Hilario Peralta.
Idem.....	D. Andres Berrueta.
Subteniente.....	D. Juan Ignacio Noain.
Idem.....	D. Francisco Azcarate.
Idem.....	D. Antonio Linzoain.

Con estos, quantos soldados llevo en mi compania; pero á estos no hai necesidad de traer ningun papel, con tal que se haga á los de arriba. = Firmado = Espoz y Mina. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO VII.

Pamplona 13 de setiembre de 1811.

Sr. D. Joaquín Navarro: hallándome enterado de los oficios que por insinuaciones de D. Francisco Espoz han mediado entre la ilustrísima diputacion, V. S. y aquel, con el objeto de lograr una pacificacion general, y noticioso de los deseos que manifiesta este gefe de abandonar el partido que ha seguido en perjuicio del bien de su país, en agravio de sus intereses, y para darle toda seguridad y toda confianza;

Como general de division de los exercitos imperiales, edecan de S. M. el Emperador y Rei de Italia, y gobernador de la Navarra, concedo mis facultades á V. S., como diputado de la merindad de Estella en esta ilustrísima diputacion, para tratar con el gefe ó gefes de las partidas armadas contra el gobierno, con arreglo á los artículos siguientes:

ARTICULO I. Para dar una prueba verdadera de mi vivo deseo de restablecer la tranquilidad pública, llamo á D. Francisco Espoz y Mina y á todos los que le sigan, para que esten baxo la proteccion del gobierno, y doi mi palabra de honor que serán bien recibidos y tratados amistosamente, olvidando todo lo pasado.

ART. II. Igualmente sus familias, casas y bienes serán especialmente protegidas, y podrán permanecer con toda seguridad en sus hogares.

ART. III. En caso que este gefe y los suyos tengan por conveniente el seguir el partido de las armas, sirviendo al gobierno, los admitiré en sus graduaciones respectivas que ocupan en el dia de hoy, y particularmente á los Sres. D. Francisco Espoz y Mina, D. Gregorio Guruchaga, D. Estéban Castillo, D. Hilario Peralta, D. Andres Berrueta, D. Juan Ignacio Noain, D. Francisco Azcarate y D. Antonio Linzoain.

ART. IV. Apruebo desde luego lo que trate ó convenga V. S. con el gefe primero de estos, á fin de restablecer la tranquilidad pública en este reino, desde el dia de hoy hasta el dia de mañana al medio dia, la execucion de lo convenido, debiendo seguirse hasta el dia 18 del corriente, y antes si es posible. = Firmado = general conde Reille, gobernador de la Navarra. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO VIII.

Pamplona y setiembre 13 de 1811.

Sr. D. Francisco Espoz y Mina: me he alegrado infinito con otros amigos de vmd., que pasan á esa, de la determinacion que ha tomado vmd., despues de haber experimentado la suerte de las armas, de ser mas útil á su patria, remediando las calamidades que está padeciendo.

Es de hombres de honor defender la causa comun con teson y brío quando hai probabilidad del suceso; pero es necedad el pelear y derramar su sangre sin mas provecho que el de atraer desgracias, y agotar los recursos de su tierra.

Tenga vmd. entera confianza en el gobierno y los que le rodean; todos estan animados del mas vivo deseo de ver acabar las desdichas que experimenta esta provincia, que se halla en la orilla del precipicio. Todos estamos persuadidos que está en sus manos el salvarla de su total ruina, contribuyendo con nosotros á relevarla.

Desconfie vmd. de aquellos que no pueden sino ganar en la anarquía; y esté vmd. bien persuadido que muchos hai que realizan el adagio que dice: *A río revuelto ganancia de pescadores.* No ignoro que vmd. y sus principales oficiales estan exentos de todo mal concepto en este punto.

Reciba vmd. mi palabra de honor en fianza de lo que haya vmd. convenido con D. Joaquín Navarro; hallará vmd. en mí, obrando en favor de la paz y de la tranquilidad, el mejor amigo, y el que mas desea servirle á vmd. = Es copia conforme con su original, y en fe de ello firmo. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO IX.

Señor gobernador:

Para arreglar el asunto á que fui venido necesito algunos dias mas de tiempo, pues las dificultades son mas de las que me habia prometido. Sin embargo, espero que podrá lograrse para dentro de unos dias, y que entonces podremos ir todos juntos. En esta inteligencia conviene, para que se verifique, que V. E. no envíe las columnas en persecucion de los voluntarios, sino que antes bien convendrá sacarlas del reino. Así lo entiendo

que debe hacerse para la conveniencia del gobierno y de todos, y que en el interin mande V. E. á su seguro servidor Q. S. M. B. = Joaquín Gerónimo Navarro, diputado. = Señor gobernador de la Navarra.

NUMERO X.

Señor Mendiri: para que la cosa se complete como vmd. lo desea, se hace forzoso que yo me detenga algunos dias mas en esta; y que la tropa del mando de ese gobierno no persiga á los voluntarios; antes bien seria conducente se saliesen del reino alguna grande porcion, pues de este modo lograríamos completar el asunto á que he venido comisionado, y vmd. tendria el gusto que desea. En el interin queda de vmd. su seguro servidor Q. S. M. B. = Firmado = Joaquín Gerónimo Navarro. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO XI.

Sr. D. Pedro Mendiri.

El señor coronel D. Francisco Espoz y Mina, con el fin de aumentar el partido que le ha de seguir á esa, está tomando varias providencias, y para que estas surtan todo el efecto que se apetece, es preciso suspender por algunos dias los movimientos de la tropa: en el interin procuraremos concluir á la mayor brevedad el asunto consabido á satisfacción de ambos partidos. Por tanto esperamos procurará por su parte influir con todos sus medios al señor gobernador, á fin de que se conforme con los deseos del Sr. D. Francisco Espoz, guiados por el mas vivo deseo de que se concluya quanto antes esta cosa, y esperando nos veremos en breve en esa despues de obtenido quanto se podia apetecer.

B. L. M. de vmd. su atento servidor = Firmado = Josef Pellou. = Por copia conforme. = El gefe de esquadron de la gendarmeria encargado de la policia militar = Mendiri.

NUMERO XII.

He recibido, señor, su carta de ayer: vmd. conoce muy bien que no puedo cargarme con la responsabilidad de hacer salir las tropas fuera del reino, sino es despues de concluida y executada la negociacion de que se trata; todo lo que puedo hacer es prevenir á los comandantes de las columnas que, ocupando los principales puntos, no hagan mas que tomar conocimientos del pais para empezar los movimientos generales y firmes el 19: vmd. conoce toda la sinceridad de nuestras intenciones; pero vmd. sabe tambien que no puedo olvidarme del proverbio *si vis pacem para bellum*, y que no quisiera que se me hiciese cargo de haber perdido el tiempo si no se verificase el tratado: vmd. conoce tambien que seria impolítico en las actuales circunstancias suspender el arresto de los parientes; pero no se tomará contra ellos ninguna otra providencia mas que tenerlos arrestados hasta la época arriba mencionada. Pamplona 15 de setiembre de 1811. = El general conde Reille. (1)

Madrid 22 de octubre.

En la extraccion de la real lotería celebrada en la tarde del 21 de octubre han salido sorteados los números siguientes: 89, 46, 8, 69 y 75.

(1) Si estos hechos son mas que suficientes para probar lo que la patria tiene que esperar del partido de la insurreccion, los pueblos deben temer la ruina que esta les ocasiona. Hai una máxima en la moral civil que la política ha convertido en principio, y que acaso es el principio mas humano y mas santo que la política misma confiesa; es á saber: quando los exércitos de dos naciones han peleado, y que los triunfos se han declarado por los de una, la otra debe ceder á sus vencedores, y as-

pirar solo á la pacificacion y al reposo social. Toda ulterior insistencia insurreccional no es hacer ya la guerra al vencedor: es hacerla á la humanidad, es despaudar la sociedad, y es retrogradar á aquel estado de ferocidad y de barbarie que constituye los pueblos errantes; es aspirar al atroz embrutecimiento que retrata las tribus de Canibales. Las juntas provinciales de los insurgentes, la regencia, las cortes de Cádiz han infamado su opinion por haberse separado de este gran principio. Sus reflexiones, sus máximas revolucionarias, sus planes incohexos, despues de malogrados delante de los exércitos imperiales han venido á parar en fomentar el desorden de la anarquía, y para esto era preciso poner el acero, no en las manos nobles y heroicas del militar, sino en las manos de hombres inmorales, de seres que desconocen la buena fe; en fin, de bandidos. Esta conducta, mil veces mas funesta á las familias de la nacion que á las tropas triunfantes del vencedor, corre el peligro de provocar ya la venganza de este, y un exemplar terrible y doloroso, que extermine los bandidos, que termine de una vez el mal, será tal vez el único cáustico benéfico que nos reintgre en aquella tranquilidad tan suspirada por el hombre de bien, por el habitador pacífico; por la qual claman ya altamente los pueblos y hasta las infelices chozas, para que baxo los auspicios de un Rei justo, humano e ilustrado, y de un gobierno vigoroso, se regenere la nacion y la agricultura, las artes, el comercio y las ciencias útiles nos proporcionen los gratos goces de la civilizacion y del orden.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 22 DE OCTUBRE DE 1811.

Curso de los cambios.

	50 ds.	60 ds.	90 ds.
Paris..... efectivo			158

Sobre las provincias del reino.

	á la v.	60 ds.	90 ds.
Málaga..... efectivo.		8	
Sevilla..... efectivo.		7	
Granada..... efectivo.		7	
Búrgos..... efectivo.	} á la par.		
Vitoria..... efectivo.			
Bilbao..... efectivo.			
Pamplona..... efectivo.		1	
Valladolid..... efectivo.		2	
Córdoba..... efectivo.		2	

Efectos públicos.

Vales reales.....	95 $\frac{1}{2}$
Cédulas hipotecarias.....	96 $\frac{1}{4}$
Certificaciones del tesoro público.....	82 $\frac{3}{4}$
Oro español contra plata.....	1 $\frac{1}{4}$

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se presentará por la compañía española la comedia antigua en tres actos titulada Bien vengas mal si vienes solo, y el sainete los Majos vencidos.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia antigua en tres actos titulada el Negro mas prodigioso, de D. Juan Bautista Diamante, con todo el adorno y aparato teatral que exige su representacion, y se dará fin con el gracioso sainete titulado los Currutacos chasqueados, en el que se bailaran segudillas manchegas.